CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL

CIRCULAR No 002 DE 2019.

De: Consejo Profesional Administradores Ambientales – CPAA

Para: Administradores Ambientales y Afines, Entidades Públicas y Privadas

Fecha: 5 de febrero de 2019

El Consejo Profesional de Administración Ambiental – CPAA, informa a los profesionales con título de Administrador Ambiental y carreras afines interesados en tramitar su matrícula y correspondiente tarjeta profesional, que se han venido presentando inconvenientes administrativos en la expedición de las tarjetas profesionales, y que estamos trabajando en solucionarlos.

En relación al trámite de certificación de antecedentes disciplinarios, nos permitimos reiterar que la Ley 1124 de 2007 no contempló en su articulado facultades para expedir antecedentes disciplinarios, razón por la cual, el CPAA no cuenta con las facultades jurídicas para expedir dicha certificación, hasta tanto el legislador (Congreso de la República) lo defina mediante una Ley.

Por otra parte, es importante aclarar que la labor realizada por los miembros del Consejo de Administración Ambiental es voluntaria y no devengan ingresos relacionados con las labores desempeñadas en el CPAA.

Lamentamos los inconvenientes causados por la demora en la expedición de las tarjetas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los demás Consejeros vienen analizando estrategias administrativas que faciliten y optimicen la operación del Consejo Profesional de Administradores Ambientales.

Cordialmente,

MARITZA ELIANA ALDANA RAMÍREZ
Presidenta Consejo Profesional CPAA

JAIRO ANDRÉS ROJAS FORERO
Representante Legal CPAA

cpaa1124@gmail.com